

**ACTA 18 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PLAYLEGAL
NIT 900.367.360-7**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 de la mañana del día 19 de noviembre de 2025, se reunió de forma virtual, la Asamblea Extraordinaria de la FUNDACIÓN PLAYLEGAL, previa citación por parte del representante legal suplente señor JOSE MANUEL LEGUIZAMO y de conformidad con los estatutos. Asistieron:

CAMILO NEIRA RINCON
C.C. 79.980.034
Miembro Fundador

El orden del día para el cual se citó fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario
3. Actividad Meritoria
4. Aportes, Excedentes y Cargos Directivos
5. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día se desarrolló así:

PRIMERO.- VERIFICACION DEL QUORUM:

Se verificó que se encontraba presente el miembro fundador, por tanto, hay quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente. En calidad de invitados asistieron los representantes legales de la fundación señores JOSE MANUEL LEGUIZAMO y CAMILIA SARAVIA ARIAS. Igualmente, se deja constancia que el representante legal verificó la identidad del miembro fundador.

SEGUNDO.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

La asamblea elige en forma unánime como Presidenta a CAMILA SARAVIA ARIAS y como Secretario a JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS.

TERCERO.- ACTIVIDAD MERITORIA:

La Presidenta manifestó que dando cumplimiento a lo solicitado para hacer la solicitud de calificación y pertenecer al Régimen Ordinario retirándola del RTE se informa que a partir de este año 2025 se desea volver a incentivar el aprovechamiento del tiempo libre promoviendo y apoyando las actividades deportivas para niños y niñas de bajos recursos en beneficio de la comunidad, y también iniciar una nueva actividad relacionada con la salud mental, el bienestar emocional y la promoción de hábitos de vida saludable para la protección de la niñez, infancia y adolescencia, para lo cual se hace indispensable volver a solicitar a la DIAN la CALIFICACION para el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta – RTE. Esta solicitud es necesario hacerla de forma virtual en la

plataforma de la DIAN y cumplir con todos los requisitos para la CALIFICACION, para lo cual solicita a la asamblea autorización para presentar dicha solicitud.

El texto actual del objeto social es el siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La **“FUNDACIÓN PLAYLEGAL”** es una institución civil de carácter universal, sin ánimo de lucro, y de utilidad común e interés general, cuyo objeto social es:

- A. Desarrollar, promover y ejecutar iniciativas orientadas a la prevención, atención y educación en salud mental, el bienestar emocional y la promoción de hábitos de vida saludables en la población colombiana, la cuales en ningún momento se entenderán como actividades de educación formal o no formal de que trata el Sistema Nacional de Educación ni tampoco se entenderá como actividades relacionadas con la protección de la niñez, infancia y adolescencia. Y, para el cumplimiento de este objeto, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1) **Diseñar, organizar e implementar programas, campañas, proyectos y actividades pedagógicas y comunitarias** relacionados con la salud mental, el bienestar emocional y la prevención de trastornos asociados. 2) **Realizar talleres, charlas, conferencias, seminarios y capacitaciones** dirigidos a niños, jóvenes, adultos, familias, instituciones públicas y privadas. 3) **Brindar y gestionar servicios de orientación, acompañamiento y atención psicológica**, de manera presencial o virtual, individual o grupal, con profesionales idóneos. 4) **Crear, producir y difundir contenidos artísticos, musicales, audiovisuales y digitales** con fines educativos, culturales y de sensibilización social en torno a la salud mental. 5) **Organizar y desarrollar eventos culturales, activaciones, festivales, conciertos, campañas de sensibilización y actividades recreativas** orientadas a la promoción del bienestar y la salud mental en la comunidad. 6) **Establecer alianzas, convenios y acuerdos de cooperación** con entidades públicas, privadas, educativas, culturales, nacionales e internacionales, que permitan fortalecer los programas y proyectos de la Fundación. 7) **Desarrollar actividades de promoción, gestión de recursos y recaudación de fondos**, incluyendo donaciones, patrocinios, eventos y campañas, que permitan financiar los programas misionales de la Fundación.
- B. Propender por el desarrollo, fomento, apoyo y promoción de la práctica del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, utilizando estas actividades como herramienta de desarrollo y responsabilidad social, todo a favor de las comunidades, personas y deportistas que según los presentes estatutos, y el reglamento que se expida para tal efecto, sean beneficiarias de la actividad social de LA FUNDACIÓN. Para el desarrollo de este objeto social la Fundación podrá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar y ejecutar programas, eventos y proyectos para fomentar la práctica deportiva, las actividades culturales, la recreación y el buen uso del tiempo libre, en niños, jóvenes y adultos. 2. Participar con el Gobierno municipal, departamental o nacional, organismos multilaterales, y con las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la sociedad civil; o con el sector productivo en la implementación de políticas públicas, programas y actividades que busquen la promoción del desarrollo social a través del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre. 3. Propiciar la utilización de los medios masivos de comunicación para fomentar la práctica del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Administrar los recursos de organismos públicos, privados, multilaterales, nacionales y/o internacionales que contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación. 5. Gestionar recursos y donaciones nacionales e internacionales, que faciliten el fortalecimiento institucional y amplíen su capacidad de intervención. 6. Hacer alianzas con otras organizaciones de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras que cumplan

objetivos iguales, similares o complementarios. 7. Organizar foros, eventos, seminarios, reuniones, conferencias y otras actividades que contribuyan con el objeto de la fundación. 8. Participar en licitaciones o concursos públicos o privados que se relacionen con el objeto de la Fundación. 9. Realizar asesorías a personas naturales y/o Jurídicas de cualquier índole, relacionadas con el objeto de la fundación. 10. Contratar con personas naturales y jurídicas, entidades del Estado, organizaciones no gubernamentales y otras, interesadas en fomentar el desarrollo del objeto social de la fundación. 11. Buscar recursos a escala nacional e internacional con el fin de orientarlos hacia el logro de los objetivos de la Fundación. 12. Fomentar la participación de los beneficiarios en actividades, competencias, concursos y convocatorias locales e internacionales para su mejor preparación y desempeño. 13. Buscar el apoyo de entidades estatales competentes para el cumplimiento del objeto de la Fundación. 14. Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, y le permitan actuar bajo los principios de libertad, igualdad, solidaridad, equidad, celeridad y efectividad.

Para el logro de sus objetivos y propuestas, la Fundación podrá -como persona jurídica- realizar las siguientes actividades: 1. Contratar trabajadores o terceros prestadores de servicios. 2. Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y realizar sobre ellos toda clase de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo y realización del objeto de la Fundación; igualmente, podrá hacer sobre ellos las construcciones y los montajes que sean necesarios y convenientes al desarrollo de las actividades de la Fundación. 3. Vender, arrendar, usufructuar o explotar, bajo cualquier otra modalidad, bienes muebles e inmuebles. 4. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en asocio o participación con ellos, todo acto, hecho, operación, negocio jurídico, contrato, o convención, que sea necesario y/o conveniente para cumplir o facilitar el desarrollo del objeto de la Fundación. 5. Participar y formular ofertas en todo tipo de licitaciones, invitaciones a ofrecer y concursos relacionados con el desarrollo de su objeto social, por sí sola o en participación o asocio con otras entidades o terceros. 6. Establecer agencias, sucursales o filiales técnicas o comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior. 7. Organizar, promover, participar, crear, formar, apoyar y financiar entidades y Personas naturales o jurídicas con el fin de facilitar, ensanchar o complementar el objeto de la Fundación, dentro o fuera del país. 8. Realizar inversiones de todo género lícito. 9. Celebrar toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 10. Tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales: .hipotecar o gravar sus bienes inmuebles y muebles. 11. En general, ejecutar todo acto de carácter civil, comercial o administrativo que guarde relación de medio a fin con su objeto de la Fundación y todo aquel que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, judiciales, extrajudiciales derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas en la Fundación, así como celebrar todo contrato, civil o comercial, que no esté prohibido en estos estatutos. “

La asamblea en forma unánime, es decir, con el voto favorable del miembro fundador y previa confirmación de su conexión virtual, ratifica que el actual objeto social donde se incluyó las actividades relacionadas con la salud mental y el bienestar emocional como actividad meritoria.

CUARTO.- APORTES, EXCEDENTES Y CARGOS DIRECTIVOS:

El Presidente manifestó que para poder permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, por lo cual solicita a la

Asamblea, no obstante que todo figura en los estatutos de la entidad, que ratifique lo siguientes puntos sobre la Fundación Playlegal:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que la entidad no cuenta con junta o consejo directivo, y por lo tanto el único cargo directivo es el de representante legal que en calidad de principal ostenta la señora Camila Saravia Arias con CC 52.865.469 y en calidad de suplente el señor Jose Manuel Leguizamo Tapias con CC 1.007.305.638, quienes son los representantes legales y directores de la Fundación Playlegal.

La asamblea en forma unánime, con el voto favorable del miembro fundador, aprueba y ratifica los 4 puntos anteriormente mencionados.

QUINTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión se decreta un receso para redactar el acta. Una vez estuvo redactada se lee y aprueba en forma unánime por todos los asistentes.

La reunión se levantó a las 9:00 de la mañana.

(fdo)
CAMILA SARAVIA ARIAS
Presidente

(fdo)
JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS
Secretario

ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN PLAYLEGAL.

Cordialmente



JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS
Secretario

**ACTA 17 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PLAYLEGAL
NIT 900.367.360-7**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 de la mañana del día 27 de octubre de 2025, se reunió de forma virtual, la Asamblea Extraordinaria de la FUNDACIÓN PLAYLEGAL, previa citación por parte del representante legal suplente señor JOSE MANUEL LEGUIZAMO y de conformidad con los estatutos. Asistieron:

CAMILO NEIRA RINCON
C.C. 79.980.034
Miembro Fundador

El orden del día para el cual se citó fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario
3. Autorización para solicitar la calificación para pertenecer al régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta
4. Ratificación Cumplimiento Requisitos Numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.
5. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día se desarrolló así:

PRIMERO.- VERIFICACION DEL QUORUM:

Se verificó que se encontraba presente el miembro fundador, por tanto, hay quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente. En calidad de invitados asistieron los representantes legales de la fundación señores JOSE MANUEL LEGUIZAMO y CAMILIA SARAVIA ARIAS. Igualmente, se deja constancia que el representante legal verificó la identidad del miembro fundador.

SEGUNDO.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

La asamblea elige en forma unánime como Presidenta a CAMILA SARAVIA ARIAS y como Secretario a JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA CALIFICACION PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

La Presidenta manifestó que desde el año 2020 la Fundación dejó de ejercer sus actividades y en junio de 2023 la DIAN de Oficio la colocó en el Régimen Ordinario retirándola del RTE. A partir de este año 2025 se desea volver a incentivar el aprovechamiento del tiempo libre promoviendo y apoyando las actividades deportivas

para niños y niñas de bajos recursos en beneficio de la comunidad, y también iniciar una nueva actividad relacionada con la salud mental, el bienestar emocional y la promoción de hábitos de vida saludable para la protección de la niñez, infancia y adolescencia, para lo cual se hace indispensable volver a solicitar a la DIAN la CALIFICACION para el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta – RTE. Esta solicitud es necesario hacerla de forma virtual en la plataforma de la DIAN y cumplir con todos los requisitos para la CALIFICACION, para lo cual solicita a la asamblea autorización para presentar dicha solicitud.

La asamblea en forma unánime, con el voto favorable de los dos miembros fundadores, autoriza a cualquiera de los representante legal de la Fundación Playlegal para presentar la solicitud de CALIFICACION y todos los requerimientos, documentos y en general para que haga todos los trámites necesarios ante las entidades pertinentes para obtener la CALIFICACION en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre las rentas.

CUARTO.- RATIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016:

El Presidente manifestó que para poder permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, por lo cual solicita a la Asamblea, no obstante que todo figura en los estatutos de la entidad, que ratifique los siguientes puntos sobre la Fundación Playlegal:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que la entidad no cuenta con junta o consejo directivo, y por lo tanto el único cargo directivo es el de representante legal que en calidad de principal ostenta la señora Camila Saravia Arias con CC 52.865.469 y en calidad de suplente el señor Jose Manuel Leguizamo Tapias con CC 1.007.305.638, quienes son los representantes legales y directores de la Fundación Playlegal.

La asamblea en forma unánime, con el voto favorable de los dos miembros fundadores, aprueban y ratifican los 4 puntos anteriormente mencionados.

QUINTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión se decreta un receso para redactar el acta. Una vez estuvo redactada se lee y aprueba en forma unánime por todos los asistentes.

La reunión se levantó a las 9:00 de la mañana.

(fdo)

CAMILA SARAVIA ARIAS
Presidente

(fdo)

JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS
Secretario

**ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE LA
FUNDACIÓN PLAYLEGAL.**

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Tapias', written in a cursive style.

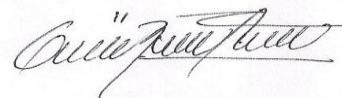
JOSE MANUEL LEGUIZAMO TAPIAS
Secretario

FUNDACION PLAY LEGAL
 NIT. 900,367,360-7
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2021

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFFECTIVO	32,093	CUENTAS POR PAGAR	6,804,556
DEUDORES		IMPUESTOS POR PAGAR	-608,000
CLIENTES	-	ACREEDORES VARIOS	1,009,363
ANTICIPOS Y AVANCES		TOTAL PASIVO CORRIENTE	7,205,919
ANTICIPO IMPTOS Y CONTRIBUCIONES		OTROS PASIVOS	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,564,135	DEPOSITOS RECIBIDOS	
TOTAL DEUDORES	2,564,135	TOTAL OTROS PASIVOS	-
OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVO	7,205,919
ACTIVOS FIJOS	24,000,000	PATRIMONIO	
ORGANIZACIÓN Y PREOPERATIVOS		CAPITAL SOCIAL	40,000,000
TOTAL OTROS ACTIVOS	24,000,000	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-20,609,691
		DEFICIT/EXCEDENTE PRESENTE EJERCICIO	-
		TOTAL PATRIMONIO	19,390,309
TOTAL ACTIVO	26,596,228	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	26,596,228



FELIPE CARDENAS CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL



GLORIA BEATRIZ CORREA GOMEZ
 CONTADOR
 TP. 103959-T